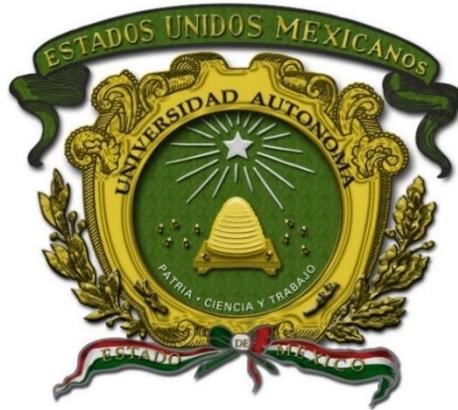


**Universidad Autónoma del Estado de México  
Centro Universitario Valle de Teotihuacán**



**Programa Educativo de la  
Licenciatura en Informática Administrativa**

**Manual de Prácticas de Legislación Informática**

Elaboró: M. en I. José Francisco Martínez Lendeck Fecha: 25/01/2023  
L.I.A. Cecilia Bibiana Ramírez Waldo

Fecha de  
aprobación

\_\_\_\_\_  
H. Consejo Académico

\_\_\_\_\_  
H. Consejo de Gobierno

# INDICE

	PÁG.
PRESENTACIÓN.....	3
PRÁCTICA 1 .....	4
PRÁCTICA 2 .....	7
PRÁCTICA 3 .....	10
PRÁCTICA 4 .....	13



Universidad Autónoma del Estado de México

## PRESENTACIÓN

Como parte de los recursos para garantizar una educación de calidad, el Centro Universitario Valle de Teotihuacán (CUVT) dispone de un total de X laboratorios, habilitados para la formación de profesionales capaces de aplicar los conocimientos adquiridos durante su instrucción académica en el entorno laboral.

Debe entenderse que los laboratorios pertenecientes al CUVT son estancias dedicadas a la reproducción de conocimientos prácticos, mediante la experimentación en entornos controlados, así como la simulación de escenarios y situaciones de la vida real; por lo que su objetivo fundamental es brindar, a la comunidad universitaria, un espacio donde puedan poner en práctica los conocimientos teóricos generados en el aula.

Bajo esta lógica, se elabora el Manual de Prácticas de Laboratorio, Taller u otra Área de Apoyo a la Docencia del CUVT, con el propósito de desarrollar en el alumnado las competencias, técnicas y habilidades fundamentales para una formación integral, que le permita desempeñarse de manera óptima en el ejercicio de su profesión y que facilite su inserción y progreso en el mundo laboral.

De este modo, en el presente manual se exponen las practicas a desarrollar durante el uso de los laboratorios del CUVT, conforme a la programación del docente respecto a los objetivos de su unidad de aprendizaje, teniendo siempre en cuenta el cuidado y uso responsable de las instalaciones universitarias, así como el fomento al aprendizaje del alumnado.



## PRACTICA No. 1

### Informática jurídica



#### DURACIÓN:

4 horas.



#### INTRODUCCIÓN:

La informática jurídica es una rama auxiliar del derecho que surge como consecuencia del continuo avance de las nuevas tecnologías y de la necesidad de “automatizar” los procedimientos judiciales y sus actividades. La informática jurídica se divide en tres áreas: **Informática jurídica bibliográfica:** automatización del conocimiento jurídico a partir de diversas fuentes legislativas, jurisprudenciales y teóricas, el objetivo principal es recuperar textos de carácter jurídico utilizando determinados criterios de búsqueda. De todas las ramas de la informática jurídica, es la de mayor crecimiento. Implementa métodos de identificación y consulta de bases de datos legales con fuentes de información comúnmente utilizadas por las fuerzas del orden y el público.

**Informática jurídica para la toma de decisiones:** también conocida como informática jurídica metadocumental. La automatización de fuentes legítimas de producción; se presenta como una colección de métodos, medios y recomendaciones para asistir a un tomador de decisiones humano en el cumplimiento de las tareas que realiza. Empodera a quienes ejercen la abogacía para que se vuelvan más profesionales a medida que utilizan la inteligencia artificial para resolver problemas legales. Significa resolver automáticamente los casos presentados por computadoras e inteligencia artificial.

**Gestión informática jurídica:** También podríamos llamarlo ofimática. Se basa en la automatización de los procesos de la administración judicial. Cosas que antes se hacían manualmente. Analiza los flujos de datos y los datos dentro de los sistemas de información, facilitando el acceso a documentos judiciales o administrativos, trámites notariales o judiciales o datos posteriores de facturas. Se trata de sustituir las labores rutinarias, repetitivas y burocráticas, cambiando la actividad nombre por la de una máquina, agilizando los trámites y permitiendo al hombre dedicar más tiempo a sus actividades.



#### OBJETIVO(S):

Identificar la aplicación de la informática jurídica, en las distintas áreas de la informática administrativa.



#### REQUISITOS:

- Conocimientos básicos de computación.



- Manejo de TICs.



### **MATERIAL Y EQUIPO A UTILIZAR:**

- Equipo de cómputo.
- Software de aplicación.
- Internet.



### **DESARROLLO:**

1. De manera colaborativa en equipos de dos o tres integrantes, realizarán una investigación sobre alguna aplicación de la informática jurídica.
2. El informe de investigación se realizará compartiendo y editando el documento con el editor de texto de Word en Google Drive.
3. Tomar capturas de pantalla de la investigación realizada para agregarlas al informe de investigación.
4. Elaborar informe de investigación con base en la lista de cotejo, de forma colaborativa en equipos de trabajo.



### **CONCLUSIONES:**

Obtener las conclusiones y agregarlas al informe de investigación.



### **CUESTIONARIO:**

¿Identifica la aplicación de la informática jurídica?

¿Realiza la investigación sin ningún contratiempo?

¿Obtiene los resultados esperados?

¿Qué otras áreas de oportunidad consideran tiene la informática jurídica?



### **REFERENCIAS**

#### **Básico:**

- Álvarez-Cienfuegos S., J. (1999). La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología Informática; España.
- Azurmendi, A. (2000). Derecho de la información. España. Ediciones Universidad de Navarra
- Carpentier, J.F (2016). La seguridad Informática en la PYME. Ediciones ENI. España



- Diario Oficial de la Federación; Diversas leyes. <http://www.dof.gob.mx/>
- Erdozain, J.C. (2002) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Internet (Práctica Jurídica). Editorial Tecnos. España.
- Flores R., I. (2012). Política y legislación Informática. Red Tercer Milenio. México
- Gaceta de Gobierno. Diversas leyes. <http://legislacion.edomex.gob.mx/> Heredero,
- Higuera, M. (1994). Seguridad y Protección de la Información, Madrid: Centro de Estudios Ramón Arees
- Hidalgo B., A. (2013). Derecho Informático. Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México
- Huerta, M.; Líbao, C. (2000). Delitos informáticos. Editorial Jurídica ConoSur. Chile.
- Pallazi, P. A. (2007). Delitos informáticos. Editorial Buenos aires Argentina
- Peso, N., E. (2007). Servicios de la sociedad de la información. España: Ediciones Díaz de Santos.
- Rascagneres, P. (2016). Seguridad Informática y Malwares. Ediciones ENI. España.
- Ríos, E., J.J. (1997). Derecho e Informática en México. Informática jurídica y Derecho de la Información. México.
- Rodríguez, D. M.A. (2003). Derecho Informático, Pamplona. Aranzadi,
- Téllez A., A. (2007). La protección de datos en la Unión Europea. Editorial Edisofer. España
- Téllez V., J. (2009). Derecho Informático. Mc Graw Hill. México

#### **Complementario:**

- Armienta H., G. (2014). La Informática, el juicio en línea y el amparo electrónico en el derecho administrativo. Porrúa. México
- Barriga, F. (2006). Enseñanza Situada. McGraw Hill. México.
- Bolotnikoff, P. (2004). Informática y responsabilidad civil: contratos informáticos, bases de datos, nombres de dominio de internet, contenido ilícito en internet, contratación electrónica y firma digital. Buenos Aires: La Ley.
- Caballero L., J. L. Jalife D., M. (2012) Legislación de derechos de autor. México, D.F.: SISTA.
- Centro de Investigación e Informática Jurídica (2012). Derecho de las telecomunicaciones. Porrúa. México.
- Zavala, A. (2000). La práctica Educativa. Cómo enseñar. 7 edición. Grao. España.



## PRACTICA No. 2

### Sociedad de la información y el conocimiento



#### DURACIÓN:

4 horas.



#### INTRODUCCIÓN:

La sociedad del conocimiento es una innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la que el incremento en las transferencias de la información modifica en muchos sentidos la forma en que se desarrollan muchas actividades en la sociedad moderna.

Las sociedades del conocimiento emergen de la implantación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en la cotidianidad de las relaciones sociales, culturales y económicas de las comunidades y, de forma más amplia, eliminando las barreras de espacio y tiempo que existen entre ellas, así como facilitando una comunicación ubicua.

La diferencia de la sociedad del conocimiento y la sociedad de la información radica en que la información no es lo mismo que el conocimiento. Siendo la información un instrumento del conocimiento, se compone de hechos y sucesos, que a su vez son aquellos elementos que obedecen principalmente a intereses comerciales. El conocimiento es aquel que puede ser comprendido por cualquier mente humana razonable y se define como la interpretación de dichos hechos dentro de un contexto, encaminada a alguna finalidad.

La eficacia de estas nuevas tecnologías (actuando sobre elementos básicos de la persona como el habla, el recuerdo o el aprendizaje), modifica en muchos sentidos la forma en la que es posible desarrollar actividades propias de la sociedad moderna.

Una sociedad del conocimiento se diferencia de una sociedad de la información en que la primera sirve para transformar la información en recursos que permiten a la sociedad tomar medidas efectivas, mientras que la segunda solo crea y difunde los datos en bruto.



#### OBJETIVO(S):

Identificar las diferencias entre la sociedad de la información y la sociedad del conocimiento mediante una investigación documental y ejemplos de aplicación.



#### REQUISITOS:

- Conocimientos básicos de computación.
- Manejo de TICs.



### **MATERIAL Y EQUIPO A UTILIZAR:**

- Equipo de cómputo.
- Software de aplicación.
- Internet.



### **DESARROLLO:**

1. Realizar un debate en el aula sobre las diferencias que existen entre la sociedad de la información y la sociedad del conocimiento.
2. Con base en la información recabada, realizar una tabla comparativa en equipos de trabajo.
3. Entregar tabla comparativa en archivo PDF con base en la lista de cotejo, realizada de forma colaborativa en equipos de trabajo.



### **CONCLUSIONES:**

Obtener las conclusiones y agregarlas a la actividad.



### **CUESTIONARIO:**

- ¿Identifica las diferencias que existen entre la sociedad de la información y la sociedad del conocimiento?
- ¿Realiza la tabla comparativa sin ningún contratiempo?
- ¿Obtiene los resultados esperados?
- ¿Qué herramientas TICs conoce para realizar tablas comparativas?



### **REFERENCIAS**

#### **Básico:**

- Álvarez-Cienfuegos S., J. (1999). La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología Informática; España.
- Azurmendi, A. (2000). Derecho de la información. España. Ediciones Universidad de Navarra
- Carpentier, J.F (2016). La seguridad Informática en la PYME. Ediciones ENI. España
- Diario Oficial de la Federación; Diversas leyes. <http://www.dof.gob.mx/>



- Erdozain, J.C. (2002) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Internet (Práctica Jurídica). Editorial Tecnos. España.
- Flores R., I. (2012). Política y legislación Informática. Red Tercer Milenio. México
- Gaceta de Gobierno. Diversas leyes. <http://legislacion.edomex.gob.mx/> Heredero,
- Higuera, M. (1994). Seguridad y Protección de la Información, Madrid: Centro de Estudios Ramón Arees
- Hidalgo B., A. (2013). Derecho Informático. Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México
- Huerta, M.; Líbao, C. (2000). Delitos informáticos. Editorial Jurídica ConoSur. Chile.
- Pallazi, P. A. (2007). Delitos informáticos. Editorial Buenos aires Argentina
- Peso, N., E. (2007). Servicios de la sociedad de la información. España: Ediciones Díaz de Santos.
- Rascagneres, P. (2016). Seguridad Informática y Malwares. Ediciones ENI. España.
- Ríos, E., J.J. (1997). Derecho e Informática en México. Informática jurídica y Derecho de la Información. México.
- Rodríguez, D. M.A. (2003). Derecho Informático, Pamplona. Aranzadi,
- Téllez A., A. (2007). La protección de datos en la Unión Europea. Editorial Edisofer. España
- Téllez V., J. (2009). Derecho Informático. Mc Graw Hill. México

**Complementario:**

- Armienta H., G. (2014). La Informática, el juicio en línea y el amparo electrónico en el derecho administrativo. Porrúa. México
- Barriga, F. (2006). Enseñanza Situada. McGraw Hill. México.
- Bolotnikoff, P. (2004). Informática y responsabilidad civil: contratos informáticos, bases de datos, nombres de dominio de internet, contenido ilícito en internet, contratación electrónica y firma digital. Buenos Aires: La Ley.
- Caballero L., J. L. Jalife D., M. (2012) Legislación de derechos de autor. México, D.F.: SISTA.
- Centro de Investigación e Informática Jurídica (2012). Derecho de las telecomunicaciones. Porrúa. México.
- Zavala, A. (2000). La práctica Educativa. Cómo enseñar. 7 edición. Grao. España.



## PRACTICA No. 3

### Comercio electrónico



#### **DURACIÓN:**

4 horas.



#### **INTRODUCCIÓN:**

El comercio electrónico es un modelo de negocios enfocado en generar ventas de productos y servicios a través de Internet.

Algunas empresas sólo venden productos en línea, pero para muchas, el comercio electrónico es un canal de distribución que forma parte de una estrategia más amplia de mercadotecnia que incluye tiendas físicas y otras fuentes de ingresos.

Ventajas:

- Dar a conocer tu marca y tener mayor oportunidad de ventas.
- Diversificar tu oferta de productos y/o servicios.
- Contar con un horario comercial las 24 horas del día, los 7 días de la semana sin limitaciones geográficas.
- Personalizar la comunicación con tus clientes y diseñar estrategias de ventas específicas para atender sus necesidades.
- Dar atención a diversos tipos de clientes al mismo tiempo.
- Ofrecer a tus clientes diferentes formas de pago.
- Implementar y desarrollar estrategias de marketing enfocadas al tipo de clientes a través de descuentos, cupones, promociones especiales.

No obstante, emprender en el mundo del comercio electrónico también encierra una serie de desventajas o riesgos:

- Existe una gran competencia, sobre todo de grandes colosos del comercio online y de reconocidas marcas internacionales que abren sus propias tiendas online.
- Problemas de seguridad, generalmente causados por ciberataques, que exponen los datos de los clientes y afectan la confianza en la tienda online.
- El umbral de rentabilidad tarda en llegar, generalmente hay que realizar una inversión importante en marketing al inicio para que el e-commerce obtenga visibilidad.



#### **OBJETIVO(S):**

Identificar las ventajas y desventajas del comercio electrónico, mediante una investigación documental y ejemplos de aplicación.



### REQUISITOS:

- Conocimientos básicos de computación.
- Manejo de TICs.



### MATERIAL Y EQUIPO A UTILIZAR:

- Equipo de cómputo.
- Software de aplicación.
- Internet.



### DESARROLLO:

1. Realizar un debate en el aula sobre las ventajas y desventajas que se tienen en el comercio electrónico.
2. Con base en la información recabada, realizar una tabla comparativa en equipos de trabajo utilizando herramientas tecnológicas para la elaboración de la misma.
3. Entregar tabla comparativa en archivo PDF con base en la lista de cotejo, realizada de forma colaborativa en equipos de trabajo.



### CONCLUSIONES:

Obtener las conclusiones y agregarlas a la actividad.



### CUESTIONARIO:

- ¿Identifica las ventajas y desventajas del comercio electrónico?
- ¿Realiza la tabla comparativa sin ningún contratiempo?
- ¿Obtiene los resultados esperados?
- ¿Qué herramientas TICs conoce para realizar tablas comparativas?



### REFERENCIAS

#### Básico:

- Álvarez-Cienfuegos S., J. (1999). La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología Informática; España.
- Azurmendi, A. (2000). Derecho de la información. España. Ediciones Universidad de Navarra
- Carpentier, J.F (2016). La seguridad Informática en la PYME. Ediciones ENI. España



- Diario Oficial de la Federación; Diversas leyes. <http://www.dof.gob.mx/>
- Erdozain, J.C. (2002) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Internet (Práctica Jurídica). Editorial Tecnos. España.
- Flores R., I. (2012). Política y legislación Informática. Red Tercer Milenio. México
- Gaceta de Gobierno. Diversas leyes. <http://legislacion.edomex.gob.mx/> Heredero,
- Higuera, M. (1994). Seguridad y Protección de la Información, Madrid: Centro de Estudios Ramón Arees
- Hidalgo B., A. (2013). Derecho Informático. Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México
- Huerta, M.; Líbao, C. (2000). Delitos informáticos. Editorial Jurídica ConoSur. Chile.
- Pallazi, P. A. (2007). Delitos informáticos. Editorial Buenos aires Argentina
- Peso, N., E. (2007). Servicios de la sociedad de la información. España: Ediciones Díaz de Santos.
- Rascagneres, P. (2016). Seguridad Informática y Malwares. Ediciones ENI. España.
- Ríos, E., J.J. (1997). Derecho e Informática en México. Informática jurídica y Derecho de la Información. México.
- Rodríguez, D. M.A. (2003). Derecho Informático, Pamplona. Aranzadi,
- Téllez A., A. (2007). La protección de datos en la Unión Europea. Editorial Edisofer. España
- Téllez V., J. (2009). Derecho Informático. Mc Graw Hill. México

#### **Complementario:**

- Armienta H., G. (2014). La Informática, el juicio en línea y el amparo electrónico en el derecho administrativo. Porrúa. México
- Barriga, F. (2006). Enseñanza Situada. McGraw Hill. México.
- Bolotnikoff, P. (2004). Informática y responsabilidad civil: contratos informáticos, bases de datos, nombres de dominio de internet, contenido ilícito en internet, contratación electrónica y firma digital. Buenos Aires: La Ley.
- Caballero L., J. L. Jalife D., M. (2012) Legislación de derechos de autor. México, D.F.: SISTA.
- Centro de Investigación e Informática Jurídica (2012). Derecho de las telecomunicaciones. Porrúa. México.
- Zavala, A. (2000). La práctica Educativa. Cómo enseñar. 7 edición. Grao. España.



## PRACTICA No. 4

### Delitos informáticos

#### DURACIÓN:

4 horas.

#### INTRODUCCIÓN:

Los delitos informáticos se refieren a actividades ilegales que utilizan la tecnología de la información, como computadoras, programas informáticos, medios electrónicos e Internet, como medios o fines. Por ejemplo, un programa informático es un medio delictivo cuando se utiliza para obtener acceso no autorizado a información confidencial, pero un programa informático es un medio delictivo informático cuando el delito recae sobre ese programa, como cuando se inserta un virus para destruir otro programa. La clasificación, prevención, asistencia técnica y combate a los delitos informáticos es una tarea compleja para los países.

Algunos de los delitos informáticos tipificados en legislaciones de otros países son:

Data Diddling, Troya Horses, Hacking, Salami Technique, Logic Bombs, Ransomware, Malware, Cyberbullying, Data Leakage, Scavenging, Sextortion, Piggybacking, Phishing, Pharming, Spyware, Spim, Wardriving, Trap Doors, Smishing, Superzapping, Wiretapping, Falsificación de Documentos, Fraude, Robo de Identidad, Usurpación de Identidad, Suplantación de Identidad, Robo de Tiempo de Computador, Ciberterrorismo, entre otros. Los delitos típicos en México que utilizan sistemas de cómputo, productos electrónicos, Internet, computadoras, programas de cómputo como medios o fines son: revelación de confidencialidad, acceso ilegal a sistemas y equipos de cómputo, acoso sexual, fraude telefónico, extorsión telefónica, títulos falsos, pornografía, robo de identidad, etc.

Otros delitos cometidos utilizando las TIC son el fraude, el hurto, los delitos equivalentes al fraude, etc. Además, en el caso de los delitos informáticos, como ocurre con otros delitos, es posible cometer múltiples delitos con una sola acción, o cometer delitos con múltiples actos, y entonces nos enfrentaremos a un concurso de delitos.

#### OBJETIVO(S):

Identificar los diversos tipos de delitos informativos en México y en el mundo, mediante una investigación documental y ejemplificación de casos.

#### REQUISITOS:

- Conocimientos básicos de computación.
- Manejo de TICs.



### **MATERIAL Y EQUIPO A UTILIZAR:**

- Equipo de cómputo.
- Software de aplicación.
- Internet.



### **DESARROLLO:**

1. De manera colaborativa en equipos de dos o tres integrantes, realizarán una investigación sobre un tipo de delito informático.
2. El informe de investigación se realizará compartiendo y editando el documento con el editor de texto de Word en Google Drive.
3. Tomar capturas de pantalla de la investigación realizada para agregarlas al informe de investigación.
4. Elaborar informe de investigación con base en la lista de cotejo, de forma colaborativa en equipos de trabajo.



### **CONCLUSIONES:**

Obtener las conclusiones y agregarlas al informe de investigación.



### **CUESTIONARIO:**

- ¿Identifica los diversos tipos de delitos informáticos?
- ¿Realiza la investigación sin ningún contratiempo?
- ¿Obtiene los resultados esperados?
- ¿Qué herramientas tecnológicas conoce para combatir los delitos informáticos?



### **REFERENCIAS**

#### **Básico:**

- Álvarez-Cienfuegos S., J. (1999). La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología Informática; España.
- Azurmendi, A. (2000). Derecho de la información. España. Ediciones Universidad de Navarra
- Carpentier, J.F (2016). La seguridad Informática en la PYME. Ediciones ENI. España
- Diario Oficial de la Federación; Diversas leyes. <http://www.dof.gob.mx/>



- Erdozain, J.C. (2002) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Internet (Práctica Jurídica). Editorial Tecnos. España.
- Flores R., I. (2012). Política y legislación Informática. Red Tercer Milenio. México
- Gaceta de Gobierno. Diversas leyes. <http://legislacion.edomex.gob.mx/> Heredero,
- Higuera, M. (1994). Seguridad y Protección de la Información, Madrid: Centro de Estudios Ramón Arees
- Hidalgo B., A. (2013). Derecho Informático. Instituto Internacional del Derecho y del Estado, México
- Huerta, M.; Líbao, C. (2000). Delitos informáticos. Editorial Jurídica ConoSur. Chile.
- Pallazi, P. A. (2007). Delitos informáticos. Editorial Buenos aires Argentina
- Peso, N., E. (2007). Servicios de la sociedad de la información. España: Ediciones Díaz de Santos.
- Rascagneres, P. (2016). Seguridad Informática y Malwares. Ediciones ENI. España.
- Ríos, E., J.J. (1997). Derecho e Informática en México. Informática jurídica y Derecho de la Información. México.
- Rodríguez, D. M.A. (2003). Derecho Informático, Pamplona. Aranzadi,
- Téllez A., A. (2007). La protección de datos en la Unión Europea. Editorial Edisofer. España
- Téllez V., J. (2009). Derecho Informático. Mc Graw Hill. México

**Complementario:**

- Armienta H., G. (2014). La Informática, el juicio en línea y el amparo electrónico en el derecho administrativo. Porrúa. México
- Barriga, F. (2006). Enseñanza Situada. McGraw Hill. México.
- Bolotnikoff, P. (2004). Informática y responsabilidad civil: contratos informáticos, bases de datos, nombres de dominio de internet, contenido ilícito en internet, contratación electrónica y firma digital. Buenos Aires: La Ley.
- Caballero L., J. L. Jalife D., M. (2012) Legislación de derechos de autor. México, D.F.: SISTA.
- Centro de Investigación e Informática Jurídica (2012). Derecho de las telecomunicaciones. Porrúa. México.
- Zavala, A. (2000). La práctica Educativa. Cómo enseñar. 7 edición. Grao. España.